



SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS –SGR–

MARCO NORMATIVO GENERAL



Constitución

- Artículos 360 y 361

Ley 2056/2020

- Regula la organización y el funcionamiento del SGR

Ley 2441 de 2024

- Decreta el presupuesto del SGR bienio 2025-2026
- Decretos Modificatorios

Decreto 1821 de 2020

- Decreto Único Reglamentario del SGR

Acuerdo 03 de 2021

- Acuerdo Único del SGR

Resolución DNP 0226 de 2024

- Metodología medición desempeño SGR – IGPR.

ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.

ACTO LEGISLATIVO 05 DE 2019 - DISTRIBUCIÓN



Acto Legislativo

a) Asignaciones Directas	20%
b) Asignaciones Directas adicional Mpios	5%
c) Asignación <u>Municipios más pobres</u>	15%
d) Fondo de CTel <u>mediante convocatorias</u>	10%
e) Inversión Regional a <u>entidades Territoriales</u> (NBI, Población y desempleo)	34%
f) Asignación Paz (Municipios PDET)	7%
g) <u>Áreas ambientales y lucha contra la deforestación</u>	1%
h) Mpios Río Magdalena + Canal del Dique	0,5%
i) Ahorro	4,5%
j) SSEC	1%
k) Administración SGR, fiscalización y cartografía	2%

Mayor Recaudo

- 20% para mejorar los ingresos de las ET donde se exploren y exploten RNNR.
- 10% para los municipios más pobres de país.
- 20% para la conservación de las áreas ambientales estratégicas.
- 5% para proyectos de emprendimiento y generación de empleo.
- 45% restante se destinará para el ahorro de los departamentos, municipios y distritos.

- Sistema Propio
- Vigencia fiscal de periodo bienal
- Presupuesto de caja
- Disponibilidad Inicial (de acuerdo al cierre)
- Plan de Recursos de mediano plazo
- Las asignaciones están predeterminadas por mandato constitucional y legal
- Los recursos recaudados y no ejecutados se mantienen a favor del beneficiario hasta el limite del presupuesto del SGR
- Contempla proyectos de inversión incluidos en los Planes Territoriales de Desarrollo y en el Plan Nacional de Desarrollo
- La liquidez se administra a través de la Cuenta Unica del sistema
- Los rendimientos financieros forman parte del sistema y se destinan a las finalidades asignadas en la ley
- Los saldos no ejecutados se reintegran a la Cuenta Unica del sistema para ser presupuestados a través de la misma asignación que les dio origen.
- Los recursos se giran directamente a las cuentas bancarias de los destinatarios finales, previa autorización de los órganos y entidades ejecutoras
- Los giros se hacen con cargo a disponibilidad de caja
- Se pueden adquirir obligaciones de pago con cargo a presupuestos de vigencias posteriores únicamente mediante autorización previa de vigencias futuras (VF)
- La VF tienen un régimen propio y no podrán exceder el 50% de las proyecciones anuales de ingresos del Plan de Recursos.

DEFINICIÓN SSCE

Es el conjunto de actores, normas, procedimientos y actividades que tienen como finalidad velar por el uso eficiente y eficaz de los recursos del SGR. Desarrollando funciones de vigilancia y control de carácter administrativo, con enfoque preventivo. Consiste en la recolección, consolidación, análisis y verificación de la información correspondiente a la aprobación y ejecución de los recursos del SGR, así como en la verificación periódica y selectiva en forma directa del avance y resultados de las inversiones, practicando visitas de inspección.

Incluye el reporte a órganos de control de las situaciones irregulares identificadas, y la adopción de medidas administrativas tendientes a la protección de los recursos y a la ejecución de los P.I, en términos de eficacia, eficiencia, calidad, operación, sostenibilidad y pertinencia de las inversiones y su aporte al desarrollo local, adelantando las actuaciones administrativas.

CAUSALES PARA ADELANTAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL-PAC

- a) Incumplir con la **destinación legal** de los recursos del SGR.
- b) **Presentar retrasos injustificados** por un periodo continuo, superior al 30% del horizonte de ejecución del proyecto aprobado.
- c) **No ejecutar el P.I.** en los términos de su aprobación sin justificación técnica o jurídica.
- d) **No obtener un adecuado desempeño** según la metodología que para el efecto establezca el DNP, durante dos mediciones anuales consecutivas.
- e) **No cumplir con los criterios de pertinencia** establecidos para la aprobación de los proyectos financiados con recursos del SGR.
- f) **Mediar solicitud motivada de un órgano de control**, de la Fiscalía General de la Nación o de otra autoridad competente.
- g) **Ejecutar proyectos no definidos** por el representante legal de la entidad habilitada, o cuando el proyecto de inversión no cumpla los requisitos referenciados en el Decreto Ley 416 de 2018.

SISTEMA DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL

Medición de Desempeño



Las entidades beneficiarias de recursos de Asignaciones Directas, de la Asignación para la Inversión Local y el 60% de Inversión Regional en cabeza de los departamentos que tengan un adecuado desempeño en la gestión de los recursos del SGR, **definirán y ejecutarán directamente sus P.I.**

Aquellas entidades que no obtengan un adecuado desempeño, el DNP les brindará asistencia técnica integral, previa concertación con la E.T. con un periodo de tiempo definido o hasta que se logre una mejora sustancial en el índice de desempeño.

Si por dos mediciones de desempeño anuales consecutivas, estas entidades no obtienen un adecuado desempeño, se iniciará procedimiento administrativo de control que podrá dar lugar a las medidas de protección inmediata de **no aprobación directa de proyectos y no designación como ejecutor**, caso en el cual, estos **serán aprobados y su ejecutor designado por el OCAD Regional.**



La medida de protección inmediata se aplicará luego del bienio 2021-2022.

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL

1. Solicitud de explicaciones.
2. Formulación de cargos.
3. Periodo probatorio.
4. Decisión.

MEDIDAS DEFINITIVAS DE CONTROL.

- a) Suspensión de pagos.
 - b) No aprobación directa de proyectos de inversión.
 - c) No designación como ejecutor.
- No aprobación directa de proyectos de inversión ni designación como ejecutor.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN INMEDIATA

- a) **Suspensión inmediata de pagos.** Acciones u omisiones que generen una amenaza cierta y cercana de uso ineficaz o ineficiente de los recursos.
- b) **No aprobación directa de proyectos ni designación como ejecutor.** Por No obtener un adecuado desempeño.

REPORTES A ÓRGANOS DE CONTROL.

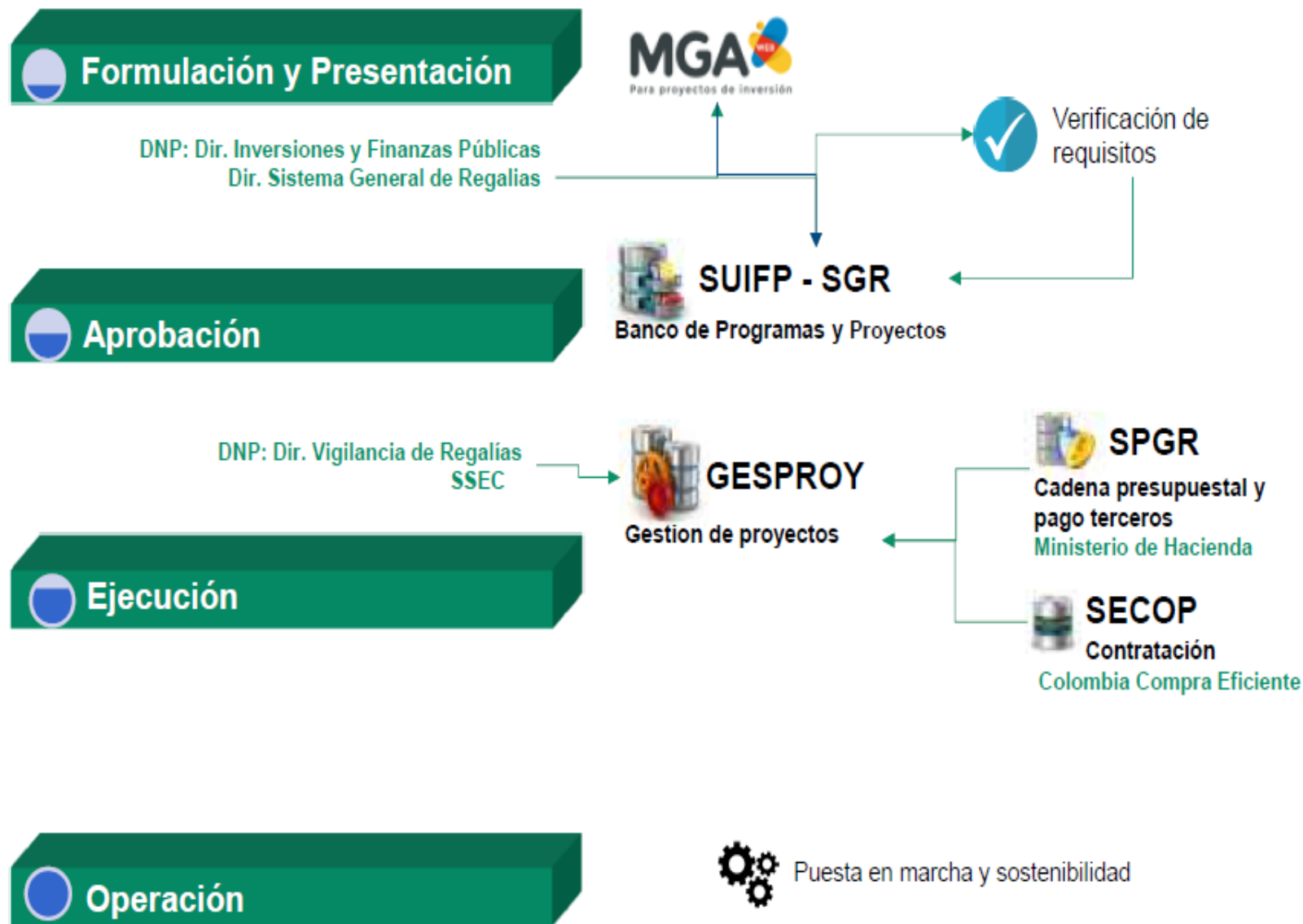
El DNP reportará a órganos de control y a la Fiscalía General de la Nación, las presuntas irregularidades que se identifiquen en ejercicio de las funciones de seguimiento y evaluación, así como las quejas o denuncias que conozcan en relación con la ejecución de recursos del SGR.

Índice de Gestión de Proyectos de Regalías (IGPR)



IGPR = Eficiencia * Reporte Oportuno				
REPORTE OPORTUNO = % Aprobación y Envío				
EFICIENCIA				
Sin Contratar	En Ejecución		Terminado	
Eficiencia en la contratación	1. C.P. (0,4) P.G. / P.M.	2. C.C. (0,2) V.G. / C.A.	C. del alcance (%)	
1. Asignación de recursos (AR) en el SPGR. = < 45 (100); >= 60 (0); >45 X <60	CI1 (0,85 – 0,40)	34,44	0 a 99	
2. Con AR y sin apertura del primer proceso precontractual (APP). = <180 (100); >180 (0)	CI2 (0,84 – 0,38)	35,87	100 a 120 (100)	
3. Con APP y sin suscripción / firma del primer contrato. = <120 (100); >180 (0); >120 X = <180	CI3 (0,83 – 0,36)	37,23	> 120 (0)	
	CI4 (0,82 – 0,34)	38,54	Reactivación Cierre	
En Ejecución	CI5 (0,81 – 0,32)	39,80	= <180 (100) o >180 (0)	
3. Brecha: Avance Físico - Financiero = A.\$ - A.F. (0,4)	CI6 (0,80 – 0,30)	41,00	Decisión Motivada de No Continuidad	
A.F. > A.\$ (100); A.\$ >= A.F. 50 (0);	1,20 (100) o > 1,30 (0)	Xi	Descuento a 60	
A.\$: (60-69) / = < 40 (100); > 40 (0)	A.\$: (70-79) / = < 30 (100); > 30 (0)	> 1,20 <= 1,25 (90)	0,71	
A.\$: (80-89) / = < 20 (100); > 20 (0)	A.\$: (90-100) / = < 10 (100); > 10 (0)	> 1,25 <= 1,30 (80)	Sin +/- A.F. y \$	
ADECUADO DESEMPEÑO	Reprogramación:	C. Afectación	Sin Afectar Medición	
Departamentos C.I. 1 y 2: >= 60	Departamentos C.I. 3: >= 50	1	90	1 - Transitoriedad - 6 meses
Otros Ejecutores: >= 60		2	75	1 - Control de Externalidades
Municipios C.I. 1, 2, y 3: >= 60	Municipios C.I. 4, 5, y 6: >= 50	3	60	1 Anual - CTI Postgrado
		4	50	Calamidad Pública o Situación de D.
	Por Transición –1 a lo Vigente		Orden Publico	
SITUACIONES PARA LA NO MEDICIÓN DE UN PROYECTO: 1) De Orden Jurídico; 2) Dificultades en el Reporte, Acceso o Migración de la Información; 3) Calamidad pública; y) Situación de desastre. Solicitud 15 días posteriores al trimestre: servicioalciudadano@dnpp.gov.co.				
Proyectos con Suspensión de pagos hacen parte del universo de medición.				
Aplicación para el IGPR I-2025				
DESCUENTOS POR INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN VISITAS DE SEGUIMIENTO – 51 PUNTOS A LA ENTIDAD				

APLICATIVOS – CICLO DEL PROYECTO



ALERTAS





GRACIAS !